				Docu	ımento	Control	lado	
				Código: DJSG-R-004				
DAG	Estudios Previos Versión: 13				3			
Errevesse Pétitises de Francis ESP la emplesa de Todos	Estudios	Fecha de Emisión: 20-04-24						
				Página:		1/6		
Unidad Organizativa:	Subgerencia Administrativa. Gestion de Recursos.	Programa	Infraestructura d	fraestructura de los servicios publicos pa´todos				
Subprograma:	Rehabilitacion y mejoramiento de infraestructura de servicios publicos	Línea de Proyecto:	sitema de distrib	n y/o mejoramiento de los componentes de rribucion de agua potable. n y/o mejoramiento de los componentes de de alcantarillado				
Proyecto:	Rehabilitacion de re		1	Fecha	AA	ММ	DD	
Froyecto.	Rehabilitacion de red	des de alcantarillado		72 2			Ω	

1. Marco Legal (Dirección Jurídica)

Empresas Públicas de Armenia ESP., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Artículo 31 de La ley 142 de 1994: por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: "Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007: en su Artículo 9. Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Públicas de Armenia ESP., se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de Julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Publicas de Armenia ESP.

# 2. Justificación técnica (Unidad Organizativa)

Empresas Públicas de Armenia es una Empresa industrial y comercial del Estado de orden municipal encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Armenia.

Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con la unidad de Gestión de Recursos, encargada de suministrar, administrar, mantener, controlar y mejoras en forma oportuna y eficiente los servicios logísticos, registro de información, recursos físicos de bienes e inventarios y el mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, necesarios para el desarrollo de las labores administrativas y operativas de EPA-ESP. conforme a los recursos asignados al presupuesto.

Para dar cumplimiento con la misión y visión de Empresas Públicas de Armenia ESP., la entidad cuenta con unidades operativas, las cuales poseen vehículos, maquinaria y equipos menores que prestan los diferentes servicios, subgerencia de aseo: servicio de recolección y transporte de residuos, subgerencia de aguas: operación y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado) entre otros; estos vehículos están en constante movimiento y para ello requieren del suministro de combustible (gasolina corriente y Acpm).

A continuación se relaciona el parque automotor y de maquinaria, propiedad de Empresas Públicas de Armenia:

OCH799, ARS265, ARS173, OCH768, 410G, GXM127, GXM128, OCH786, OCH788, ONJ022, ONJ028, 426F2, GXM120, KCY523, OCH706, OCH762, OCH784, ONJ025, OCH796, ONJ037, S570, OCH785, OCH759, 745AAP, 746AAP, OCH710, OCH711, OCH712, OCH713, OCH714, OCH715, OCH716, OCH717, OCH718, OCH720, OCH722, OCH760, OCH763, OCH764, OCH766, OCH767, OCH769, OCH770, OCH772, OCH773, OCH774, OCH778, OCH780, OCH781, OCH782, OCH787 y S530.



### **Estudios Previos**

Documento Controlado						
Código: DJSG-R-004						
Versión: 13						
Fecha de Emisión: 20-04-24						
Página: 2/6						

Empresas Públicas de Armenia ESP., debe garantizar el buen desarrollo de la prestación del servicio que compone su objeto social y como medida de prevención para evitar posibles emergencias, para lo cual se deberá contar con estructura técnica que permita desarrollar el contrato en términos 24 / 7 y con número mínimo de medidores e islas.

Empresas públicas de Armenia, deberá dar aplicación para la compra de combustible, el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, para determinar su precio, cuando se requiera la aplicación de gravámenes adicionales, el cual se determina mediante la aplicación de la siguientes formula:

FORMULA: P = Pbs1 - G

Pbs: Es el precio del Combustible en el Catálogo (o precio de venta al publico)

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), será igual a cero (0). P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Al ser Empresas Públicas de Armenia una Empresa Industrial y Comercial del Estado, le es aplicable el criterio orgánico establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (arts. 1.º, 2.º v 32), acorde al cual un contrato se considera estatal cuando una de sus partes es una entidad pública. Dicho planteamiento es confirmado por el Consejo de Estado en Sentencia de 3 de febrero de 2010 (exp. 19.526), donde se recalca la adopción del criterio orgánico por la legislación en materia de contratación administrativa. En este orden de ideas, resulta irrelevante el régimen de derecho aplicable a un acuerdo, pues mientras una de las partes contractuales sea una entidad pública este calificará como estatal. De conformidad con lo anterior, siendo este tipo de acuerdos contratos públicos, pese a su régimen de derecho privado, les son aplicables los principios de la contratación estatal. Uno de estos principios básicos coincide con el equilibrio económico del contrato, pues este se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general como fundamento y fin último de la actividad contractual (3). Si bien el contrato de suministro que se pretende suscribir, se encuentra sometido a un régimen de contratación especial (civil y comercial) no le quita su naturaleza de contrato público, el cual debe ajustarse al cumplimiento del interés general y colectivo, debe guardar la equivalencia económica de las prestaciones contractuales que constituye un principio medular, que se encuentra inmerso en la legislación en materia de contratación estatal y que además lo recogen varias disposiciones del aludido derecho privado, razón por la cual debe estar presente en todas las relaciones negociales, máxime cuando uno de los extremos que la integran es una entidad de naturaleza estatal, por cuya intervención se desprende que el negocio envuelve una finalidad pública, de manera que por vía de principio el equilibrio económico del contrato también está llamado a permear las relaciones contractuales sometidas al régimen de los particulares en donde una de ellas sea una persona jurídica de derecho público(4). Ahora bien, constitucionalmente la figura de la ecuación financiera del contrato es claramente analizada en la Sentencia C-892 de 2001 expedida por la Corte Constitucional, la cual enuncia los principios que irradian tal

2.1 Descripción de la necesidad:

institución:

"La Administración Pública tiene el deber jurídico de restablecer el sinalagma económico del contrato y entrar a satisfacer los derechos del contratista afectado por los mayores costos, dando así aplicación a los principios constitucionales de justicia conmutativa (art. 2.º), igualdad (art. 13) y garantía de los derechos adquiridos (art. 58)."

Por su parte del Consejo de Estado, retoma el tema al estudiar la procedencia de la aplicación del equilibrio económico de un contrato celebrado por una empresa Industrial y Comercial del Estado, gobernado por el derecho privado. El Consejo de Estado determina que el estar regido el referido contrato por las normas del derecho privado no releva a las partes de conservar la equivalencia de las cargas prestacionales asumidas por las mismas. En referencia a los fundamentos constitucionales que sustentan el equilibrio financiero, la providencia en cuestión afirma que los principios consagrados en la Carta Fundamental iluminan todas las actividades del Estado y, por lo tanto, resultan aplicables a cualquier contrato administrativo, al margen de las normas a las que esté sometido Para Empresas Publicas de Armenia es imperativo establecer un precio del suministro de combustible, en el cual se incluyan los gastos indirectos en los que debe incurrir el contratista, debido a que en vigencias anteriores se han presentado procesos de contratación de suministro de combustible los cuales debieron ser declarados desiertos por falta de presentación de propuestas por parte de las Estaciones de Servicio. Es así como encontramos ocho antecedentes en el año 2019, en el cual se adelanto todo el proceso precontractual hasta llegar a la invitación a las Estaciones de Servicio de la ciudad de Armenia, pero no se recibieron propuestas debido a la carga tributaria que debía asumir el

						Docume	ento Controlado		
					Código: DJSG-R-004				
DAG			Estudios	Province		Versión: 13			
Empreses Públices de Armerie ESP			Estudios	Previos		Fecha de Emisión: 20-04-24			
ta empresa de todos						Página:	3/6		
		contratista al momento de suscribir el contrato. Cargas adicionales que al ser asumidas por el contratista se rompe el equilibrio económico en perjuicio de este.							
		Ahora bien, la no presentación de propuestas por parte de las EDS y la declaración de desiertos los procesos contractuales, genera para Empresas Públicas de Armenia una situación de riesgo, al no contar con el suministro de combustible, absolutamente necesario para la prestación de los diferentes servicios . Como ejemplo tenemos el servicio de Aseo (Recolección de Basuras), el cual se realiza con 10 vehículos compactadores. Si no se cuenta con el suministro de combustible, no se podrá adelantar el Proceso de Aseo – Recolección de Basura generándose un posible riesgo de Emergencia Sanitaria, riesgo que Empresas Públicas debe prever y evitar.							
		consideración que al fines estatales, la cor de los administrados tendrán en cuenta a utilidades cuya prote social que, como tal, (2) Sentencia Consej (3)Cámara de Comero Nación-Ministerio de	celebrar contratos y entinua y eficiente preso que colaboran con al celebrar y ejecuta ección garantiza el Esimplica obligaciones" o de Estado, 2004, es rcio de Bogotá. Laud Minas y Energía.		ismos, las entida úblicos y la efec de dichos fine lades estatales s en el logro de o de 2012. Gas	ades buscan e ctividad de los es. "Los partio que, además e sus fines y	el cumplimiento de los derechos e intereses culares, por su parte, s de la obtención de cumplen una función		
2.2 Planteamiento to de solución:	Empresas Publicas de Armenia ESP.,debera contratar a traves de una persona natural propietaria de establecir 2.2 Planteamiento técnico de solución:  Empresas Publicas de Armenia ESP.,debera contratar a traves de una persona natural propietaria de establecir de comercio o juridica; el suministro de sombustible para el parque automotor, maquinaria y equipos , con el comercio de solución:								
2.3 Modalidad del C a Celebrar:	ontrato	Suministro							
		3. Fu	ndamentos jurídico	s de la modalidad de sel	ección				
				de 2022 entró en vigor la		05 (Ley de G	arantías Electorales),		
				-	-				
		aplicable a todos los entes del Estado, la cual en su artículo 33 expresa: Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la Elección Presidencial y hasta la realización de la							
Invitación Públi	ca:	elección en segunda vuelta, si fuere el caso, <u>queda prohíbida la contratación directa</u> por parte de todos los entes							
		del Estado Empresas Públicas de Armenia -ESP. debe adelatar el proceso de selección por la modadlidad de							
		INVITACIÓN PÚBLICA, regulado por los artículos 41 y 42 del acuerdo 017 de 2015 (Manuel de Contratación)							
		INVITACION FUBLIC		supuestal e interventoría		(Mariuel de C	Unitalacion)		
		I	4. Imputación pres	servicio de acue		<b>c</b>	20 000 625 02		
				servicio de alcan		\$ \$	30.809.635,93 30.003.145,87		
			Otros Bienes	servicio de a		\$	950.801.079,98		
4.1 Rubro presup	uestal	2.1.2.02.01.003	Transportables (Combustibles y	procesos estrategicos		\$	7.175.952,53		
1.1 Trable procup	aootai		Lubricantes)	Rehabilitacion de rede		\$	24.757.664,48		
				Rehabilitacion de redes alcantarillado		\$ 24.860.13			
		TOTAL				\$	1.068.407.618,01		
4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido	D:	Gestor de Recursos				<u> </u>			
, <u> </u>		5. Determinació	ón del objeto contra	ctual (Descripción, Unid	lad Organizativ	ra)			
Objeto:	Sum	Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria y equipos de Empresas Publicas de Armenia ESP., herramienta primordial de trabajo en cumplimiento de su mision.							
Valor:	\$	Desde la legalización y firma de acta de inici- hasta el 31 de diciembre de 2022 y / o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.				de 2022 y / o hasta			
Forma de Pago:	: 100% mediante actas parciales-previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el visto bueno del supervisor.								



### Estudios Previos

Documento Controlado					
Código: DJSG-R-004					
Versión: 13					
Fecha de Emisión: 20-04-24					
Página: 4/6					

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación y el estudio previo.
- 2. Garantizar el suministro de combustible las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana de modo tal que garantice el servicio permanente.
- 3. Ofrecer la herramienta de información en tiempo real donde el EPA ESP pueda consultar 24/7 los tanqueos que el parque automotor, de maquinaria y equipos van generando durante la ejecución del contrato.
- 4. Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del contrato.
- 5.Entregar mensualmente al supervisor del contrato, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa, y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

# Obligaciones Principales

- 6. Suministrar los chips de tanqueo que sean requeridos para los vehículos y/o maquinaria nueva que adquiera EPA ESP, durante la vigencia del contrato.
- 7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- 8. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Colocar (X) en caso de que aplique la siguiente obligación al objeto del contrato, de lo contrario coloque (NA) No aplica

Verificar la existencia de la documentación en el Sistema de Gestión Integrado de las actividades a ejecutar aplicables al objeto del contrato y en el marco de la Política de Gestión del conocimiento y la innovación de Empresas Públicas de Armenia ESP., documentarla, ajustarla y/o actualizarla teniendo en cuenta las acciones realizadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo de las obligaciones contractuales ejecutadas.

6. Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles, no asegurables								
Riesgos	Efecto	Probabilidad de ocurrencia (1 a 5)		Asignacion del riesgo				
Administrativos								
Demora en la iniciacion del contrato por falta de supervision ( retrasos en el proceso de Retraso en el suministro selección del supervision de los elementos producto de la dinamica del proceso)  3  Empresas Publicas de Armenia EPA-ESI tratarse de una obligacion a su cargo		Empresas Publicas de Armenia EPA-ESP, por tratarse de una obligacion a su cargo						
		Juridicos						
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en el suministro de los elementos	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo				
Cambios de normatividad durante la ejecucion del servicio que afecten el equilibrio economico	mayor costo de los bienes	2	3	Contratista en razon a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad.				
		Financieros y/o de mercado						
Aumento o disminucion de los precios en los insumos y mano de obra necesarias para la ejecucion del contrato.	mayor costo de los	3		Contratista en razon a que conoce los comportamientos del mercado.				
Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito								
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demas fuerzas de la naturaleza.		2	5	Empresas Publicas de Armenia EPA-ESP.				
Accidentes del transportador que lleve materiales y/o maquinaria y/o equipos del CONTRATISTA.		1	3	Contratista				



### **Estudios Previos**

Documento Controlado
Código: DJSG-R-004
Versión: 13
Fecha de Emisión: 20-04-24
Página: 5/6

### 7. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables

# En la etapa Pre-contractual

Garantia de seriedad de la oferta: por el 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación de la

## En la etapa de ejecución (Garantía Única)

Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, por el término de su ejecución y cuatro (4) meses mas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: por el 20% del valor del contrato por el plazo de ejecucion y cuatro (4) meses mas

Responsabilidad civil extracontractual: por valor de 200 S.M.M.L.V, por el plazo de ejecucion del contrato.

Pago de salarios y prestaciones sociales: por el 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecucion y tres años màs.

	Revisó (Dirección Jurídica y Secretaria General)						
Firma:							
Nombre:		Se re	e revisan aspectos jurídicos del documento				
Cargo:							
Firma:							
Nombre:	N/A	original firmado		original firmado			
Proceso y/o Oficina:	N/A	Camilo Andrés Duque Orozco Gestor Recursos		Isabel Cristina Ortiz Cortés Subgerente Administrativo			
Cargo:	Jefe de Oficina	Líder del Proceso		Subgerente y/o Director			
Elaboró y reviso				Aprobó			

**Notas:** 1. Diligencie el espacio de Jefe de Oficina cuando aplique al proceso de lo contrario coloque NA (No Aplica)
2. Cuanto aplique el <u>Jefe de Oficina</u> será el responsable de la elaboración de los Estudios Previos y el <u>Líder del Proceso</u> de su revisión.

Nota 2: Conforme al principio de Planeación contractual, se hace constar que con la aprobación de los estudios previos por parte del Subgerente y/o Director, se verificó el estudio de precios de los bienes, obras o servicios del presente proceso contractual, encontrándose acorde a los costos del mercado

Suministro de combustible para los vehiculos, maquinaria y equipos de Empresas Publicas de Armenia ESP., herramienta primordial de trabajo en cumplimiento de su mision.	Terminal de Transportes de Armenia.		GRISALES ALVAREZ SAS		ESTUDIO DE MERCADO.	
Descripcion ( Artículo - Producto)	Unidad	Valor galón	Unidad	Valor galón	Unidad	Valor galón
A.C.P.M ( Diesel )	Galón	\$ 9.029,00	Galón	\$ 9.100,00	Galón	\$ 9.065,00
Bio Gasolina corriente	Galón	\$ 9.172,00	Galón	\$ 9.350,00	Galón	\$ 9.261,00
Gastos Administrativos ( estampillas)			79	%		

Nota: Los precios de los combustibles ( gasolina corriente y ACPM ) están sujetos a cambio el primer dia de mes, según resolucion del Ministerio de Minas y Energía. Debe tenerse en cuenta que los precios son regulados por el gobierno, por lo tanto, los oferentes deben atender la resolución mensual vigente que rige los precios al momento en que deba presentar la oferta, por tal motivo, la vigencia de la presente será hasta un nuevo pronunciamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía."

original firmado CAMILO ANDRES DUAE OROZCO Gestor de Recursos.